



## NEGACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

UNA PUERTA  
CERRADA PARA  
EL ACCESO A LOS  
DERECHOS

“Cualquier irregularidad que se presente en los Actos del Estado Civil supraindicados, los Oficiales del Estado Civil deben abstenerse de expedir, firmar, copiar y de inmediato deben remitir el expediente a esta Cámara Administrativa, quien procederá de acuerdo a la Ley”.

Párrafo III. Circular No. 17





## OBSERVATORIO DE DERECHOS HUMANOS

*Servicio Jesuita a Refugiados y Migrantes*

### DESCRIPCIÓN GENERAL

El Observatorio de Derechos Humanos es un proceso de levantamiento, sistematización y análisis de casos de violación de derechos humanos, cuyo objetivo es contribuir a la protección de dichos derechos, específicamente, de la población migrante que reside en República Dominicana.

Esta es una iniciativa del Servicio Jesuita a Refugiados/as y Migrantes (SJRM) que se realiza de manera conjunta entre las oficinas de Santo Domingo y Dajabón (Solidaridad Fronteriza). El mismo se enmarca en el proyecto Cruzando Fronteras, financiado por el Movimiento Laici América Latina.

### CONTEXTO GENERAL

El Observatorio, cuya implementación ha sido motivada por las constantes denuncias de casos de violación de derechos, que se reciben en las oficinas del SJRM en el trabajo diario, se desarrolla en las provincias de Santo Domingo y Dajabón (en la parte Dominicana) y en la localidad de Ouanaminthe, en la parte Haitiana.

De manera general el Observatorio busca contribuir a la protección de los derechos humanos de las personas, ya que, como institución, nuestra mayor preocupación es la protección de dichos derechos y, en ese sentido, el Observatorio constituye un mecanismo donde las personas migrantes, víctimas de violaciones de

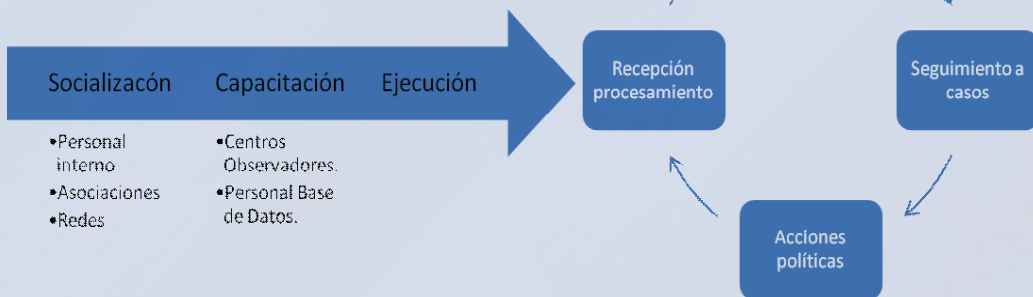
derechos humanos, pueden denunciar sus casos, y que estos, a su vez, sean analizados con miras a la búsqueda de soluciones.

Para estos fines, y de manera más específica, el Observatorio busca:

1. Visibilizar los casos de violaciones de derechos humanos en ciudadanos/as migrantes.
2. Sistematizar y difundir la información sobre la situación de los derechos humanos de las personas refugiadas, migrantes y sus descendientes.
3. Generar mecanismos no convencionales de participación para la defensa y garantía de los derechos humanos de las personas migrantes y refugiadas, a través de la participación activa de los grupos de la Sociedad Civil que trabajan con la población en cuestión, como receptores de casos.
4. Concienciar a las personas migrantes y refugiadas sobre la necesidad de denunciar las violaciones de sus derechos a partir de situaciones debidamente fundamentadas.
5. Sensibilizar y concienciar a los/as funcionarios/as públicos relacionados con el tema de migración sobre la necesidad de mejorar el funcionamiento de las áreas a su cargo, apegados al enfoque de los derechos humanos.
6. Proveer insumos que fundamenten las demandas ante el gobierno dominicano para el cumplimiento de sus obligaciones en materia de protección de los derechos humanos de las personas migrantes y refugiadas.

# Fases del Observatorio

El proceso en general contará con las siguientes fases:



## CÓMO FUNCIONA EL OBSERVATORIO

En el caso de la Oficina de Santo Domingo, el Observatorio se desarrolla en colaboración con Organizaciones No Gubernamentales y Asociaciones de Base que trabajan con el tema de los derechos humanos y con las personas migrantes, específicamente, la población haitiana.

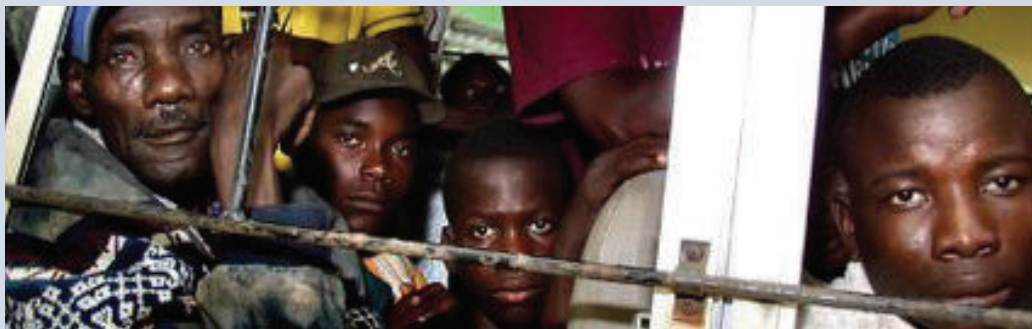
En este sentido, cada organización es un Centro Observador en el cual las personas violentadas pueden denunciar su caso que será, posteriormente, sistematizado y analizado por el Servicio Jesuita a Refugiados/as y Migrantes en coordinación con dichos Centros. El SJRM realizará un informe trimestral a partir de los casos que se levanten.

Centros Observadores:

Los Centros Observadores son las diferentes organizaciones con las que el SJRM coordina en la fase de levantamiento y seguimiento de los

casos, es decir, son los diferentes lugares donde las víctimas de violaciones de derechos humanos pueden hacer sus denuncias. Los Centros Observadores con que contamos actualmente son:

1. Centro Cultural Dominicano Haitiano (CCDH).
2. Movimiento de Mujeres Dominicano Haitianas (MUDHA).
3. Movimiento Sociocultural de los Trabajadores Haitianos (MOSCTHA).
4. Red de Derechos Humanos de San Pedro de Macorís.
5. Solidaridad entre Hermanos (SOLHER).
6. Centro Dominicano de Investigaciones Legales (CEDAIL)
7. Red de Asociaciones Haitianas Inmigrantes en República Dominicana.



© Gianni Dalmás / SJRM



# INFORME TRIMESTRAL MAYO-JULIO 2008

OBSERVATORIO DE DERECHOS HUMANOS  
SERVICIO JESUITA A REFUGIADOS/AS Y MIGRANTES

El Observatorio de Derechos Humanos, iniciativa del Servicio Jesuita a Refugiados/as y Migrantes se desarrolla en sus oficinas de Dajabón y Santo Domingo con el objetivo de contribuir a la protección de los derechos humanos de la población migrante y sus descendientes.

La puesta en marcha del Observatorio coincidió con dos momentos importantes en el contexto nacional. Por un lado, afectando más directamente a la población migrante que hace vida en la zona fronteriza, el Cuerpo Especializado de Seguridad Fronteriza-CESFRONT-puso en marcha una serie de medidas de control fronterizo caracterizadas por ser violentas y represivas.

Por otro lado, la emisión de la circular 017, por parte de la Cámara Administrativa de la Junta Central Electoral, insta a las oficialías civiles a revisar minuciosamente las solicitudes de documentos o duplicados a personas descendientes de extranjeros/as. Esta medida por su aplicación retroactiva, es inconstitucional y está vulnerando los derechos de dominicanos y dominicanos nacidas/os y criadas/os en el país, que tienen cédula y que han podido ejercer su derecho al voto.

Los acontecimientos anteriormente descritos, han violentado los derechos que tiene toda persona a la integridad física y a una personalidad jurídica, tal y como lo contempla la

Declaración Universal de los Derechos Humanos en sus artículo 3 y 6 respectivamente.

Los datos levantados en el Observatorio de Derechos Humanos hasta mayo del 2008, registran 98 denuncias de las cuales el 51% han sido realizadas en Dajabón – oficina de Solidaridad Fronteriza- y el 49% restante en Santo Domingo, en las oficinas del Servicio Jesuita a Refugiados/as y Migrantes, Movimiento de Mujeres Dominico-Haitianas y el grupo de Pastores Interdenominacionales.

En sentido general, el 51% de los casos han sido denunciados por hombres y el 49% restante por mujeres. En el caso de Santo Domingo, el 58% del total de casos en la institución han sido reportados por mujeres. Sin embargo, del total de casos presentados en Dajabón, los hombres denunciadores representan el 60%. El 73% de los casos, teniendo en cuenta ambas oficinas, han sido denunciados por dominicanos/as.

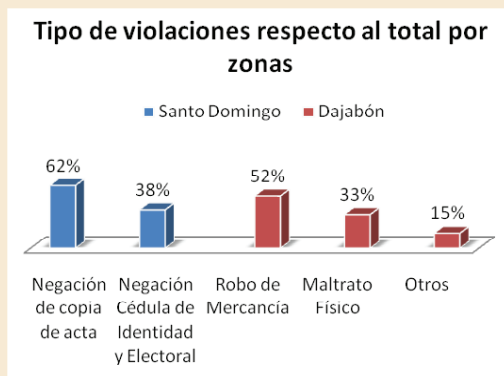
Los tipos de violaciones reportadas hasta el momento varían de una localidad a otra. Así se muestra en la siguiente gráfica:

Los casos mayormente reportados en Dajabón son robo de mercancía y maltrato físico. El primero está ligado al mercado binacional que se realiza dos veces por semana en el municipio cabecera de esta provincia y en la cual



la población haitiana es una de las principales vendedoras de mercancías de uso (ropas, zapatos, enseres etc.).

El maltrato físico está ligado mayormente, según declaran las víctimas, al paso por el puente los días del mercado, especialmente al momento de cerrar las ventas y la puerta fronteriza en la que militares empujan y golpean a la población haitiana para que termine sus ventas y deje suelo dominicano.



El motivo de denuncia de casos en Santo Domingo está relacionada a la negación de algún documento de identidad, principal efecto de la ejecución de la circular no. 17. El 98% de los casos registrados corresponden a personas menores de 37 años. Se habla de personas en edad productiva y edad escolar, dominicanos y dominicanas que están en la universidad o quieren entrar en ella. El 52% de los casos presentados corresponden a personas que están en la etapa de terminar su bachillerato e inscribirse en la universidad.

Según las declaraciones de las víctimas, en el 100% de los casos, la persona victimaria pertenecía al Estado. En el caso de Dajabón, los militares de CESFRONT, la Policía Nacional y las autoridades de Migración, fueron los reportados como los principales agresores. Mientras que, en Santo Domingo, el personal de la Oficialías Civiles y de la Junta Central Electoral protagonizaban ese papel.

En ambos casos estas violaciones son consecuencias de la no existencia de políticas migratoria claras. Son consecuencia de medidas coyunturales, que dan respuestas a grupos conservadores con amplia trayectoria y poder político.

El Servicio Jesuita a Refugiados/as y Migrantes, en el marco de funcionamiento del Observatorio, pretende ir más allá de conocer los casos y de acompañar las acciones de las víctimas ante las autoridades. Busca caminar de manera articulada en la consecución de políticas migratorias claras y eficientes. Así como en el respeto, por parte de las autoridades competentes, de los derechos que como dominicanos/as nos asiste.

Contribuir a la protección de los Derechos Humanos es responsabilidad de todos y todas, tanto en las acciones concretas que impiden violaciones como en la denuncia de casos. Respetar los derechos de las personas es la mejor forma que (como dominicanos/as, como parte del Estado), tenemos para ejercer nuestra ciudadanía. Es un escalón necesario para dar pasos firmes en la construcción de una sociedad mejor.



© Gianni Dalmas / SIRAM

# RAPO TRIMESTRIYEL ME-JIYE 2008

OBSERVATWA DWA MOUN  
SEVIS JEZUIT POU REFJIYE AK IMIGRAN YO

Obsèvatwa dwa moun se yon inisyativ Sèvis Jesuit pou Refijye ak imigran, ki yo ap devlope nan biwo ke Sèvis la genyen nan Dajabón ak Santo Domingo. Obsèvatwa sa fèt nan objektif pou kontribiyè nan pwoteksyon dwa moun ki nan popilasyon imigran ak tout desandan l'.

Fonksyonman Obsèvatwa sa koenside a 2 moun kit trè enpotan nan kontèks nasyonal la. Yon bò, li afekte dirèkteman popilasyon imigran ki ap viv nan fwontyè a, Kò espesyalize pou Sekirite Fwontyè a CESFRONT (jan li ekri nan lang espanyòl la) mete sou pye yon seri de mwayen pou control ke yo karakterize de violan ak represiv.

Yon lòt kote, emisyon Sikilè 017 la, ke chanm administrativ Biwo Santral Elektoral la fe soti a, insiste pou ke biwo ofisyè eta sivil yo revise ak anpil prekosyon le gen solisitud orijinal ou kopi (doub orijinal) dokiman moun ki se desandan etranje. Desizyon sa ak karaktè retroaktif li genyen an, li inconstitisyonel e li rann vulnerab dwa dominiken ak dominikèn ki fèt e ki grandi nan peyi a, ki gen ka idantite (Cedula) e ki te deja ekzèsè dwa vòt yo.

Ka ki site piwo yo, viole dwa ke chak moun genyen pou entegrite fizik yo e pou yo gen yon pèsonalite jiridik, jan li explike nan Deklarasyon Inivèsèl sou dwa moun nan atik 3 ak 6 la.

Done ke Obsèvatwa dwa moun lan resevwa jiska mwa Me 2008 la, fe yon total de 98 ka

yo denonse e 51% nan yo soti nan biwo Solidarite Fontyè a epi 49% ka ki rete yo soti Santo Domingo, nan biwo Sèvis Jesuit pou Refijye ak Imigran, Mouvmàn Fanm Dominiko-Ayisyen e gwoup Pastel Intèdenominasyonèl yo.

Nan yon sans general, 51% ka sa yo se gason ki denonse yo epi lòt 49% ki rete a se fanm ki fe l'. Nan ka pa Santo Domingo a, 58% nan total ka sa yo se fanm ki te denonse yo. Men, nan total ka ki prezante nan biwo Dajabón lan yo, Gason ki denonse yo a reprezante yon 60% konsa. 73% ka ki denonse nan tou 2 biwo yo, se dominiken ki fe yo.

Kalite vyolasyon ke yo rapote yo jiska moman sa, varye de yon lokalite a yon lòt.

Jan nou ka we l' nan desen an, ka ki rapòte pi souvan nan zòn Dajabón yo se vòl machandiz ak move tretman fizik.

Kalite vyolasyon ke yo rapote yo jiska moman sa, varye de yon lokalite a yon lòt.

Jan nou ka we l' nan desen an, ka ki rapòte pi souvan nan zòn Dajabón yo se vòl machandiz ak move tretman fizik.

Premye etap la melanje ak mache binasyonal la ki fèt 2 fwa nan semenn lan nan komin ki pi gwo a kote se popilasyon ayisyen an ki se prensipal machan pepe.



© Gianni Dalmas / SIRW

Daprè sa viktim yo deklare, move tretman fizik la gen pou l' wè pi souvan ak travèse pon an jou mache yo, espesyalman nan le yo ap fèmen lavant lan kote milite yo ap plede pouse e bat popilasyon ayisyen an pou yo ka fèmen e kite teritwa dominiken an.

Pi gwo motif denonsyasyon ka nan Santo Domingo yo gen pou l' wè ak refi kèk dokiman idantite ki se efe ke Sikile 017 la fe nan zafe sa. 98% ka anrejistre yo gen pou wè ak moun ki genyen mwens ke 36 lane. Yo pale de moun ki nan laj pwoduktif e pou al lekòl, dominiken ak dominikèn ki nan inivèsite ou ki vle rantre ladan l'. 52% nan ka yo korespon a moun ki nan peryòd pou yo tèmine ak bakalorea epi al enskri nan inivèsite.



Daprè deklarasyon viktim yo, nan 100% ka yo moun ki fè zak yo se anplwaye leta. Nan ka

Dajabón milite CESFRONT, Lapolis Nasyonal ak otorite imigrasyon, te site kòm zakè. Pandan ke nan Santo Domingo sete anplwaye biwo ofisyè eta sivil (Oficialias) ak Biwo Santral elektoral la ki nan tèt lis denonsyasyon sa yo.

Nan tou de ka yo, tout vyolasyon sa yo se konsekans paske pa genyen yon politik sou imigrasyon ki klè. Se konsekans desizyon ki pran pou yon tan, ki bay repons a sa anpil gwoup konsèvatè ki genyen trayektwa pa yo ak anpil pouvwa Politik.

Sèvis Jesuit pou Refijye ak Imigran nan moman fonksyonman Obsèvatwa Dwa Moun lan, pa sèlman vle konnen ak akonpanye aksyon ak efò moun ki viktim yo devan otorite yo. Li vle mache yon fason byen koòdone pou jwenn yon Politik sou imigrasyon ki klè e ki pote bon solisyon (Eficientes). Nan lide pou otorite ki konsène yo konnen e sonje dwa ki pwoteje tout moun, tankou nou menm kòm dominiken.

Kotribiyè nan pwoteksyon dwa moun se responsabilite tout moun ke se swa nan aksyon konkrè ki anpeche ke vyolasyon sa yo kontinye menm jan ak plede denonse ka yo. Respekte dwa moun se meyè fason ke nou menm kòm dominiken, kòm manm leta, nou ka ekzèsè sitwayènte nou. Se yon etap ki nesèsè ke nou ka poze Aksyon ki konkrè nan konstruksyon yon pi bon sosyete.

## Genocidio civil retroactivo

JUAN BOLÍVAR DÍAZ  
juanbolivardiaz@gmail.com

Con una simple circular administrativa están despojando de la ciudadanía a miles de dominicanos de ascendencia haitiana sin importar que la tuvieran por décadas

Mientras el país estuvo entretenido en su extensa campaña electoral, durante el último año se ha ido dejando como muertos civiles a millares de dominicanos de ascendencia haitiana al amparo de una circular de la Cámara Administrativa de la Junta Central Electoral (JCE).

Se trata de una aplicación retroactiva y, por tanto, inconstitucional, de la nueva interpretación del derecho a la nacionalidad integrada en la Ley de Migración 285 del 2004, según la cual los hijos de extranjeros sin residencia legal en el país no pueden ser declarados como dominicanos.

Entre las víctimas se cuentan hombres y mujeres, aún con uno solo de sus padres de ascendencia

haitiana, a quienes hace décadas se les reconoció la nacionalidad, a los cuales ahora las autoridades del registro civil les niegan copias de sus actas de nacimiento, impidiéndoles renovar pasaportes, contraer matrimonio y otros actos civiles.

La circular No. 017. El 29 de marzo del 2007 el doctor Roberto Rosario Márquez, presidente de la Cámara Administrativa de la JCE, emitió la circular 017 dirigida a los oficiales del Estado Civil en la que se les instruye “examinar minuciosamente las Actas de Nacimiento al expedir copias o cualquier documento relativo al Estado Civil de las personas”.

\*\*\* EXTRACTO DE ARTÍCULO ORIGINAL.  
Periódico HOY Digital. 13 Junio 2008, 11:38 PM.



## Circular No. 017 de la JCE

NELSON BUTTÉN VARONA

Antes de emitir copia de acta debe examinarse la registrada en libro.

En apenas cuatro diminutos párrafos de la Circular No.017, del 29 de marzo del 2007, de la Cámara Administrativa de la Junta Central Electoral a los Oficiales del Estado Civil, se violaron los artículos 6, 31 y 89 de la Ley No.659, sobre Actos del Estado Civil; el artículo 6 de la Ley Electoral No.275-97, y el artículo 8, inciso 5, de la Constitución. Por esta circunstancia, es imposible dar por cerrado el debate sobre el valor legal de las disposiciones de esa circular, homologada ya por el pleno del máximo organismo de elecciones.

Los destinatarios de esa circular recibieron instrucciones de proceder a las actuaciones siguientes: a) Examinar minuciosamente las actas de nacimiento antes de expedir copias; b) Por cualquier irregularidad que adviertan, abstenerse de expedir copias; c) Abstenerse de expedir copias de actas de nacimiento de hijos de padres extranjeros, si no es probado que esos padres tienen residencia o

status legal en la República Dominicana; y d) Remitir a la Cámara Administrativa los expedientes de las actas que contengan cualquier irregularidad. En parte alguna el artículo 6 de la Ley Electoral faculta a la Cámara Administrativa a trazar esas pautas a los Oficiales del Estado Civil.

La instrucción primeramente señalada no requiere un análisis jurídico propiamente dicho, pues no pasa de ser un mero recordatorio de una obligación a cargo de todo Oficial del Estado Civil, prevista en el artículo 100 de la Ley No. 659, sobre Actos del Estado Civil. Es decir, previo a la expedición de una copia de cualquier acta, el funcionario tiene que examinar el acta registrada en el libro, porque las copias deben expedirse fiel y conforme con su original.

\*\*\* EXTRACTO DE ARTÍCULO ORIGINAL.  
Periódico HOY Digital. 26 Agosto 2008, 10:13 PM